

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN  
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

*RAD: 2016-647-EJECUTIVO DE ALIMENTOS*

AUTO .

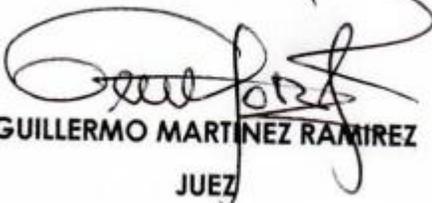
Se procede a resolver por el despacho el memorial antecedente, obrante a folios 113 Fte, mediante el cual la parte demandante sustenta y aporta constancia del fallecimiento del menor-y beneficiario de alimentos (MARLON ANDRES CAMPO ESPINOSA), *y solicita entrega de títulos a la demandante., se da por enterado el despacho del fallecimiento del menor el día 30 de septiembre de 2.019, conforme al registro civil de defunción que se aportó.*

Sobre la entrega de títulos, no accede el Juzgado, dado que, no obstante el menor estaba siendo representado por su madre, es él el titular de los dineros depositados y por tal razón para hacer entrega de los mismo deberá hacerse el respectivo proceso de sucesión y se entregaran los dineros que se encuentren depositado en el juzgado a quien en tal caso se le asignen los activos dejados por el causante.

*Reconocer como dependiente judicial del Dr. SEBASTIAN RAMIREZ ECHEVERRI a la señora SUSANA GOMEZ OSORIO, en los términos del decreto 196/71.*

*SE AGREGA A FOLIOS CONSOLIDADO DE TITULOS AL DESPACHO .*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
**JUEZ**

*DLL/Gmr/juez .*